

DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA
AERONÁUTICA

Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso", 19 OCT. 2022

806

RESOLUCIÓN N°

472-2022

VISTO: las actuaciones relativas a la Licitación Abreviada N° 11/2022 cuyo objeto es el "Acondicionamiento General de la Vivienda Pre-Fabricada en madera en el Aeropuerto de Colonia, según Memoria Técnica y Planos";

RESULTANDO: I) que al llamado convocado por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica presentaron propuestas las empresas Juan Carlos Hernández Carballo (RUT N° 040363140017) y Tissot S.R.L. (RUT N° 120200940016);

II) que se realizó el estudio de los requisitos esenciales de admisibilidad en fecha 7 de octubre de 2022;

CONSIDERANDO: I) que surge del expediente licitatorio que el Comunicado N° 2 de fecha 29/09/22 sustituye el artículo 8.3 del pliego de condiciones particulares en tanto expresa que "Se sustituye el Art. 8.3 del pliego de condiciones particulares, el que quedará redactado de la siguiente manera: 8.3. IVA 22%: El oferente deberá incluir en su propuesta, el valor del IVA (según rubrado de la Memoria Técnica). Si no existiera aclaración al respecto en la oferta, estos valores se considerarán incluidos en ella";

II) que dicho Comunicado modifica lo establecido en el Artículo 83 del Decreto N° 220/998 de 12/08/1998, con la modificación introducida por el Decreto N° 393/012 de 11/12/2012, mediante el cual se acuerda "...el carácter de exportador a los efectos de este impuesto a los contratistas de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica" –hoy Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica-, "por las obras con entrega o no de materiales, servicios y aprovisionamiento de bienes destinados a las obras de infraestructura que el referido organismo realice en los siguientes aeródromos

públicos aduaneros:" ".....Aeropuerto Internacional de Colonia "Laguna de los Patos";

III) que conforme al citado Decreto la obra objeto de estas actuaciones se encuentra exonerada de IVA.

IV) que el Comunicado N° 2 es un acto administrativo de menor jerarquía que el Decreto N° 220/998 y en manera alguna puede derogar o modificar sus disposiciones como sucedió en el procedimiento competitivo, induciendo además en error a los oferentes;

V) que en mérito a lo que viene de expresarse la Comisión Asesora de Adjudicaciones de esta Unidad Ejecutora por unanimidad aconsejó anular el procedimiento por haberse emitido un acto administrativo de menor jerarquía contraviniendo el Decreto ya mencionado, que además indujo en error a los oferentes, no permitiendo valorar y evaluar las propuestas en igualdad de condiciones;

VI) que asimismo, en atención a las inaplazables necesidades del servicio, es necesario disponer un nuevo procedimiento competitivo para ejecutar el Acondicionamiento General de la Vivienda Pre-Fabricada en madera en el Aeropuerto de Colonia;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y la normativa citada,

EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL
E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA

RESUELVE:

1ro.- Anúlase la Licitación Abreviada N° 11/2022 cuyo objeto es el "Acondicionamiento General de la Vivienda Pre-Fabricada en madera en el Aeropuerto de Colonia, según Memoria Técnica y Planos", por las razones y fundamentos expresados en la parte expositiva de la presente.

2do.- Comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República.

3ro.- Pásese a la Dirección de Administración y Finanzas para notificación de los oferentes y demás efectos.

4to.- Efectúese por parte del área correspondiente un nuevo llamado a Licitación Abreviada con el objeto "Acondicionamiento General de la Vivienda Pre-Fabricada en madera en el Aeropuerto de Colonia, según Memoria Técnica y Planos".

EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA
AERONÁUTICA
BRIG. GRAL. (AV.)



GAETANO BATTAGLIÈSE PALLADINO.